CONTRATO MAG Nº 39 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2020
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MAG"
PLURIANUAL - ID N° 384.871

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **FIORELLA MUEBLES** con RUC N° 3.178.195-0 con domicilio en Avda. Las Residentas N° 365 de la Ciudad de Luque, representada para este acto por el Señor **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** con C.I. N° 3.178.195, denominada en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MAG" PLURIANUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al contrato de ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MAG" PLURIANUAL, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.871

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MAG – PLURIANUAL - ID N° 384871", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 528 de fecha 04 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	40101701-002	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT, DE PARED DE 18.000 BTU	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5	3.000.000	15.000.000
2	47121602-001	Aspiradora de 30 litros como mínimo	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
3	52141501-002	HELADERA FRIO SECO, DE 2 PUERTAS DE 300 LITROS	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	2.040.000	2.040.000
4	48101714-001	BEBEDERO ELECTRICO CON FILTRO PURIFICADOR	HYDRO CLEAN	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2	2.750.000	5.500.000
5	47131707-001	SECA MANOS ELECTRICO	PROLAR	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
6	56121704-003	ARMARIO CON PUERTAS CON ESTANTES	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	20	1.145.000	22.900.000
7	56101519-002	MESITA DE PLÁSTICO PLEGABLE	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	390.000	3.900.000
8	56101703-002	ESCRITORIO MELAMINA	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	20	1.100.000	22.000.000
9	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO	HYDRO CLEAN	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	1.826.000	18.260.000
10	56101504-002	SILLA GIRATORIA	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	60	1.005.000	60.300.000
11	52141501-002	HELADERA F/H 2 PUERTAS, CAP. NETA 260 LTS.	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	11	2.240.000	24.640.000

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas

12	52141501-007	HELADERA MINI BAR CAPACIDAD 70 LTRS.	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	1.883.000	5.649.000
13	40101604-001	VENTILADOR DE TECHO	FAMA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	6	380.000	2.280.000
14	56101706-001	MESA CUADRADA PARA 6 SILLAS	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2	1.707.000	3.414.000
15	56101520-002	ARMARIO CON 3 PUERTAS CON CERRADURA	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	25	1.595.000	39.875.000
16	56101520-002	ARMARIO DE MADERA CON PUERTA	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.642.000	3.642.000
TOTAL ADJUDICADO:										**232.000.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 232.000.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria y del Viceministerio de Ganadería.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

SEÑOR ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ **PROVEEDOR**	**ABG GREGORIO LEZCANO** **DIRECTOR GENERAL** **POR LA CONTRATANTE**